



COMPROMISOS PARA CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE VENEZUELA

ELECCIONES 28 DE JULIO DE 2024

El rol del Poder Ejecutivo en la construcción de un país protegido contra la corrupción es determinante. Aunque un árbitro independiente, autónomo y con capacidad de aplicación de la justicia venezolana es una necesidad urgente para garantizar la equidad, la igualdad de todas y todos ante la ley, así como para reducir, si no eliminar, la impunidad y la indefensión en la que vivimos, hace falta mucho más que solo un cambio en el sistema de justicia.

No hay indicador internacional que valore a Venezuela en una posición medianamente aceptable. Por mencionar uno que nos ocupa, en el Índice de Percepción de Corrupción en 2023 nuestro país se ubicó en el puesto 173 de 176 evaluados, con apenas 13/100 puntos.

El gobierno que se conforme para el próximo período presidencial 2025-2030 tendrá una enorme tarea si busca construir un sistema democrático con la equidad, la justicia y la transparencia que se requiere. Para lograr la confianza y el apoyo de los ciudadanos se deben impulsar cambios estructurales que permitan e inviten a la participación ciudadana.

Aquí presentamos 16 de las acciones que deben establecerse como **principios**, en un país que aspira a ser democrático y transparente, es decir, una Venezuela Íntegra.

Es impostergable cambiar:

1. La política del secreto, por la de transparencia y acceso a la información pública sin restricciones.
2. La arbitrariedad, por el apego a la ley y a los procedimientos claros y eficaces.
3. La impunidad que ampara la corrupción, por un sistema de justicia independiente y un programa especial de justicia contra la gran corrupción, con apoyo internacional, a la luz de experiencias positivas en otros países.
4. El clientelismo secular, por una función pública profesional basada en procesos transparentes de selección, con sistemas de evaluación de desempeño, de integridad y de compromiso solo con el país.
5. Los conflictos de interés, el nepotismo y tráfico de influencias en el ejercicio de la función pública al servicio de intereses políticos, familiares, de amigos, de socios, de compañeros, compadres y otras relaciones personales, por prácticas de gobierno que prioricen las necesidades del país y sus ciudadanos. No más “pónganme donde hay” ni “enchufados”.
6. La persecución y ataques a la sociedad civil, por el respeto y promoción de la actividad de las organizaciones y el rol contralor de los ciudadanos.

7. La propaganda gubernamental, por informes de rendición de cuentas que muestren resultados objetivos verificables.
8. La hegemonía comunicacional, por la independencia de los medios de comunicación públicos, el respeto a la diversidad de opiniones, al trabajo de los periodistas, a las investigaciones independientes y la anulación de las leyes de desacato y otros instrumentos que criminalizan el ejercicio del periodismo y la libertad de expresión en general.
9. Medios de comunicación públicos al servicio de los intereses de los gobiernos por canales de información transparente e inclusiva.
10. Las políticas y prácticas de desinformación ejercidas desde el gobierno, por programas contra la desinformación que se produce desde el Estado, sus instituciones y sus funcionarios.
11. El presupuesto nacional como un simple trámite administrativo, por un presupuesto que sea la herramienta fundamental de planificación, gestión, y evaluación de todas las políticas públicas y programas de estabilización macroeconómica. El presupuesto nacional debe ser la expresión del plan de desarrollo de Venezuela en todos los órdenes, pues define los ingresos y sus fuentes; las prioridades de gasto de cada año, que serán determinantes en el logro de los objetivos de desarrollo sostenible; los sueldos y salarios de la función pública; los proyectos en salud, educación, seguridad, alimentación, transporte, etc., las inversiones en infraestructura, luz, agua, telecomunicaciones, defensa, empresas propiedad del Estado, entre otros.
12. El secreto en la gestión y el pobre desempeño de los órganos y entes de la administración pública, incluidas las empresas propiedad del Estado, por un sector público eficaz, productivo y transparente, con apoyo de tecnologías digitales en las áreas que sean necesarias.
13. Las inversiones sin propósito de desarrollo real, por un plan de promoción de inversiones que desde su diseño sea de acceso público y dirigido a objetivos claros de desarrollo.
14. El default de la deuda pública externa por un proceso de reestructuración y negociación que contemple prácticas transparentes que impidan la corrupción y los conflictos de interés.
15. Las relaciones internacionales basadas en intereses partidistas, por relaciones internacionales orientadas por el interés nacional.
16. El control político de la actividad privada, por la promoción de la inversión y actividad productiva privada. Venezuela necesita crecimiento económico, incremento de la producción nacional, empleo de calidad, desarrollo tecnológico e innovación, pero también requiere transparencia sobre los beneficiarios finales, los reales dueños de las empresas y conglomerados, así como claridad sobre sus relaciones con el mundo político. Se necesitan empresarios fiscalmente responsables que respeten normativas ambientales, sociales y de gobernanza íntegra.

Dado el alto nivel de opacidad, impunidad, arbitrariedad, abuso de todo tipo de recursos y bienes públicos para fines personales o partidistas, con un impacto generalizado y sistemático en el ejercicio de los derechos humanos, el cambio en Venezuela no será fácil.

Son muchos los interesados en que continúe un sistema de oportunidades para ganar dinero con prácticas delictivas que exhiben gran variedad de recursos y amplias conexiones internacionales. Una muestra de esta gran corrupción son los casos que se procesan actualmente en los sistemas de justicia de 29 países del mundo.

Al liderazgo que asuma el nuevo período presidencial le pedimos que ponga el foco de sus decisiones en Venezuela y en los venezolanos, que tome en cuenta nuestras propuestas y que reflexione sobre los compromisos que desplegamos a continuación, sabiendo que hay grandes desafíos. Será indispensable que todos los sectores del país se sumen a este cambio necesario para poder construir la Venezuela Íntegra donde todos ofrezcan su aporte para crecer juntos.

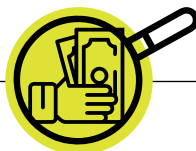
A los candidatos a la presidencia de la República, les pedimos que indiquen con cuáles de los siguientes principios y propuestas se comprometen:

Usted se compromete a:



COMPROMISOS BÁSICOS

1. Respetar el Estado de derecho y la separación de poderes, actuando solo dentro del ámbito de competencias del Poder Ejecutivo.
2. Garantizar que el sistema de justicia, las funciones parlamentarias y de contraloría, tengan los recursos necesarios para funcionar con autonomía, independencia y capacidad.
3. Cumplir con sus funciones sin incurrir en abusos de poder y poner a la orden de la justicia a los funcionarios y empleados públicos que abusen o cometan delitos, por muy cercanos que sean.
4. Rendir cuentas de manera permanente y transparente, con criterios de eficiencia y eficacia, y con el aprovechamiento de tecnologías que faciliten la participación y colaboración ciudadana, así como la contraloría social, para mejorar la difusión y el acceso a la información de la gestión.
5. Aplicar la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, UNCAC.
6. Aplicar la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, conocida como Convención de Palermo.



SOBRE TRANSPARENCIA Y FINANZAS PÚBLICAS:

7. Tener políticas de transparencia y garantizar que la información que produce el Estado esté disponible para los ciudadanos a través de formatos y medios accesibles y en

sistemas abiertos. El conocimiento de los datos públicos en forma directa permite a los ciudadanos interpretar con independencia los asuntos del interés común, ejercer acciones de contraloría social libres y efectivas, y contribuir de manera innovadora a fortalecer el diseño de políticas públicas para resolver colaborativamente los problemas de la sociedad.

8. Publicar, tanto usted como su equipo, el resumen de la declaración jurada de bienes, la declaración de intereses, la agenda diaria de los funcionarios de alto rango y responsabilidad, tal como ocurre en Argentina a través de la [Oficina Anticorrupción](#), en México con el portal [DeclaraNet](#) o en Perú con servicio de declaraciones juradas en línea.
https://apps1.contraloria.gob.pe/ddjj/?utm_source=serviciosenlinea&utm_medium=boton&utm_campaign=serviciosenlinea
9. Elaborar y publicar informes de gestión /rendición de cuentas que incluyan resultados objetivos, logro de metas e indicadores y mantener actualizadas las páginas web y redes sociales de los entes estatales, con datos verificables y no con propaganda.
10. Elaborar y publicar los ocho documentos esenciales del ciclo presupuestario de forma oportuna, completa y accesible: Presupuesto preliminar, Proyecto de Ley de Presupuesto, Ley de Presupuesto y de Endeudamiento, Presupuesto Ciudadano, Informes de Ejecución Trimestral, Revisión a Mitad de Año, Informe de Fin de Año y Auditoría del Presupuesto. Estos ocho documentos harán posible la participación informada e inclusiva en la formulación, discusión y seguimiento a la recaudación y ejecución de los recursos públicos.
11. Generar un sistema de información pública, entendiendo la diferencia entre propaganda e información, así como publicar datos e informes en bases de datos abiertas.
12. Elaborar un sistema de información sobre inversiones que incluya: identificación del beneficiario final, sector, proyectos, montos, origen de los fondos, propósitos, socios, declaración de intereses, participación pública o privada, contratos, fechas y lapsos. Sobre la deuda pública, se requiere un plan de reestructuración y de negociación con criterios de transparencia y lucha contra la corrupción. Transparencia Venezuela publicará en julio un informe con propuestas completas.
13. Evitar la creación de fondos extrapresupuestarios opacos y restablecer el Fondo de Estabilización Macroeconómica como fondo soberano para amortiguar las fluctuaciones del mercado petrolero y sus impactos en la financiación de inversiones y gastos prioritarios. Sin información financiera y operativa detallada de los presupuestos paralelos o fondos para el desarrollo, como Fonden y Fondo Chino, la puerta queda abierta de par en par para que los gerentes y las élites políticas rapaces se apropien de forma irregular e ilegal de los ingresos de inversión. Esta falta de transparencia permite que los fondos soberanos sean susceptibles a usos corruptos, y, a nivel macroeconómico, plantea riesgos de desestabilización reales si los fondos fracasan, se administraran mal o retiraran rápidamente la financiación de los mercados destinatarios. La falta de supervisión de las inversiones sustanciales de los fondos soberanos también podría inflar peligrosamente las burbujas de precios de las acciones. Se estima que existen 118 fondos soberanos en el mundo, muy pocos son transparentes y solo algunos consideran con seriedad los 24 Principios de Santiago, establecidos por el Foro Internacional de Fondos de Riqueza Soberana (IFSWF, por sus siglas en inglés).



JUSTICIA

14. Promover la creación de un sistema de justicia contra la gran corrupción con apoyo internacional.
15. Garantizar, con estricto apego al principio de separación de poderes, la no interferencia del Poder Ejecutivo, o cualquier otra rama del Estado, en las decisiones judiciales. Exigir procesos de selección de magistrados, jueces y fiscales basados en capacidad, ética, honorabilidad, experiencia, independencia y compromiso con la democracia, las libertades, los derechos humanos y el Estado de derecho.
16. Garantizar los recursos necesarios y la capacitación de los funcionarios para el desarrollo de la gestión del Ministerio Público, los tribunales, el Tribunal Supremo de Justicia, la Defensa Pública, y los organismos de investigación policial.
17. Exigir la estabilidad de jueces, fiscales y funcionarios pertenecientes a cuerpos de investigación penal y que los procesos disciplinarios sean llevados por órganos imparciales, con respeto al derecho a la defensa y al debido proceso.
18. Garantizar salarios acordes con la responsabilidad de los funcionarios del sistema de justicia.
19. Promover la transparencia y la rendición de cuentas en el sistema de justicia. Garantizar el acceso a la información sobre los procesos de selección de jueces, las designaciones, el estatus de las causas judiciales, las sentencias, el registro de bienes decomisados o confiscados, así como el presupuesto asignado al sistema de justicia y las contrataciones efectuadas por sus órganos y dependencias.
20. Impulsar un programa de sistema penitenciario que dignifique a la población penitenciaria en todas sus fases, que incluya infraestructura, equipos profesionales, servicios, programas de capacitación y reinserción laboral y social.



CONTRALORÍA OFICIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

21. Promover que la Contraloría General de la República (CGR) presente informes de gestión con data completa en formatos abiertos. Remitir a la CGR los informes de gestión y rendición de cuentas de todo el Poder Ejecutivo nacional, incluyendo los órganos descentralizados y desconcentrados.
22. Garantizar que las empresas propiedad del Estado respondan a los criterios de sostenibilidad: ambientales, sociales y de gobernanza, y a los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas
https://www.ohchr.org/sites/default/files/GuidingPrinciplesBusinessHR_SP.pdf.

23. Promover la creación de la Oficina de Atención al Ciudadano en todos los órganos y entes públicos, con capacidad para garantizar el acceso a la información pública a todos los venezolanos.
24. Formular un plan anticorrupción que contenga programas y actividades a corto, mediano y largo plazo, con mecanismos de reducción de incentivos negativos y control sobre los riesgos de corrupción, que sea difundido entre los ciudadanos y que promueva la contraloría social sobre su ejecución.



FUNCIÓN PÚBLICA

25. Es urgente regularizar la situación de los funcionarios públicos y convocar concursos de oposición, como lo establecen la Constitución Nacional y la Ley del Estatuto de la Función Pública, basados en procesos transparentes de selección, con sistemas de evaluación de desempeño, de integridad y de compromiso con los intereses del país.
26. Establecer un programa de obligatorio cumplimiento para la formación de funcionarios en transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública.
27. Asignar a un ente con autonomía funcional, independencia de gestión y capacidad de aplicar decisiones, la tarea de diseñar los concursos de oposición, procesos de selección, sistema de evaluación de desempeño, valoración de compromisos con la democracia y el Estado de derecho de los funcionarios y empleados públicos.
28. Exigir que los funcionarios públicos de alto nivel publiquen el resumen de su declaración jurada de bienes y patrimonio (sin que sea necesario hacer público sus números de cuenta ni las direcciones de sus propiedades), la declaración de intereses con la información de sus cargos, participaciones en organizaciones diversas, porcentajes en empresas y corporaciones privadas, participación en partidos u organizaciones políticas, clubes, grupos de discusión, así como toda actividad de la que pueda derivarse conflictos de interés.
29. Declarar cualquier conflicto de interés que pueda presentarse durante su gestión y promover mecanismos idóneos para la resolución de dudas.
30. Publicar los sueldos, beneficios y otros ingresos que pueda percibir en el ejercicio de sus funciones, así como los del personal que labore en las instituciones públicas, sin excluir a ningún sector.
31. No contratar a familiares directos, aun cuando éstos cumplan con los requisitos y cuenten con la capacidad para determinados cargos, así como denunciar y combatir todo acto de nepotismo del que tenga conocimiento.



EN RELACIÓN CON EL MARCO LEGAL, EN SU ROL DE PROMOTOR LEGISLATIVO

32. Revisar las leyes, normas y reglamentos vigentes que son inconstitucionales y responden a intereses particulares.
 1. **Ley de Transparencia.** La norma vigente es contraria al derecho de acceso a la información. Requiere un cambio total para resguardar el ejercicio de ese derecho y cumplir con la Ley Modelo 2.0 de Transparencia y Acceso a la Información de la Organización de Estados Americanos (OEA) y los parámetros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que establecen que la regla es la publicación y la transparencia activa. Es necesario crear un órgano garante como el Consejo para la Transparencia de Chile o el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de México. Ambos cuentan con la autoridad para ordenar la entrega de información de todo órgano del Estado.
 2. **Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos (Ley Resorte).** Fue aprobada en 2004 y modificada en varias ocasiones. Regula los contenidos que pueden emitir los medios de comunicación, imponiendo restricciones sobre la difusión de material que sea considerado como “violencia”, “pornografía”, o “mensajes de odio”. Su aplicación ha sido discrecional y se ha utilizado para censurar contenidos críticos al gobierno, así como para ejercer control sobre los medios de comunicación.
 3. **Código Penal.** El Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (Mesicic) ha solicitado a Venezuela eliminar varias normas del Código Penal que castigan la difamación e injuria, imponiendo penas de cárcel y multas a quienes sean encontrados culpables. En manos interesadas estas disposiciones se han utilizado para procesar y encarcelar a periodistas, activistas, y opositores políticos. Es necesario que se tipifique como delito la **sextorsión o extorsión sexual**, una realidad denigrante para las víctimas y que avergüenza a los funcionarios públicos de bien. También es necesario definir sanciones para el nepotismo, prohibido constitucionalmente.
 4. **Decretos de Estados de Excepción.** Desde enero de 2016 hasta febrero de 2021, el gobierno emitió decretos de Estados de Excepción que ampliaron los poderes del Ejecutivo y restringieron derechos, incluyendo la libertad de expresión. Estos decretos se han utilizado para reprimir protestas y silenciar a los críticos del gobierno.
 5. **Regulación de internet y redes sociales.** Se han emitido regulaciones que permiten la vigilancia y el control del contenido en internet y redes sociales, que facilitan la censura en línea y la represión de la disidencia.
 6. **Control sobre licencias de medios de comunicación.** Confiere al gobierno el poder de otorgar y revocar discrecionalmente las licencias de operación para los medios de comunicación y se ha utilizado para cerrar los que han sido críticos y para favorecer a aquellos alineados con el gobierno.

7. **Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones.** Regula la actividad de los partidos políticos y las condiciones para realizar reuniones públicas y manifestaciones. Esta ley se ha utilizado para deslegitimar y desactivar partidos políticos opositores, así como para limitar el derecho a la protesta y la manifestación pacífica.
 8. **Regulación de ONG y organizaciones de la sociedad civil.** Existen normas y leyes que regulan la actuación de organizaciones no gubernamentales, y también establecen requisitos y controles estrictos que dificultan e impiden la labor de estas organizaciones, especialmente aquellas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos y la democracia.
 9. **Control Electoral.** La autoridad electoral ha sido cuestionada por su falta de independencia y transparencia. Cambios en las reglas electorales, manipulación del registro electoral y el control sobre el acceso a los medios de comunicación durante campañas, han limitado la participación equitativa de todos los actores políticos.
 10. **Ley Orgánica del Poder Público Municipal.** Regula la organización y funcionamiento de los municipios. Las reformas a esta ley han centralizado el poder en el gobierno nacional, reduciendo la autonomía de los municipios y limitando la participación ciudadana local.
 11. **Ley del Banco Central de Venezuela.** Sus continuas reformas han limitado la autonomía e independencia del Banco Central de Venezuela (BCV), que debe ser un organismo profesional y técnico. Además, fueron eliminadas las obligaciones de publicación de data, entre otras disposiciones.
33. Promover la derogación y desaplicación de las normas y prácticas que son contrarias a la Constitución Nacional y a la transparencia, que son aplicadas en las contrataciones de empresas prestadoras de servicios públicos y en la gestión de los recursos de la nación:
1. **Ley Antibloqueo para el Desarrollo Nacional y la Garantía de los Derechos Humanos,** que fue promulgada en octubre de 2020 con el objeto de superar las limitaciones de las sanciones económicas. Esta ley representa un riesgo de corrupción por su **falta de transparencia y control parlamentario**, pues otorga al Ejecutivo amplios poderes para realizar operaciones económicas y financieras sin someterse a la aprobación o supervisión de la Asamblea Nacional, lo que socava los principios de transparencia y rendición de cuentas, acentuando la opacidad en la gestión de los recursos públicos y aumentando el riesgo de corrupción. Esta ley otorga mayor **concentración de poder en el Ejecutivo**, centraliza aún más el poder en el presidente de la República para tomar decisiones económicas de manera unilateral, debilitando las instituciones democráticas y erosionando el sistema de pesos y contrapesos. Además, representa:
 - a) **Riesgo de expropiaciones y nacionalizaciones**, ya que permite al gobierno modificar o anular contratos y acuerdos existentes y tomar control de activos privados si se considera necesario para el interés nacional, generando incertidumbre para los inversores y desestimulando la inversión extranjera y local, afectando negativamente a la economía.

- b) La **legalización de operaciones opuestas a la Constitución** contraviene disposiciones previstas en la Carta Magna al permitir la realización de operaciones económicas y financieras que de otro modo serían ilegales, lo que debilita el Estado de derecho y la seguridad jurídica en el país
 - c) Se le puede dar un **uso político y represivo**, si es utilizada para reprimir a opositores políticos y consolidar el poder del gobierno en detrimento de la oposición y la sociedad civil
 - d) Esta ley antibloqueo se aprobó sin **consulta pública** ni debate en la Asamblea Nacional.
2. **Ley Contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia.** Aprobada en 2017, penaliza la incitación al odio y la violencia en cualquier forma de comunicación, incluyendo las redes sociales. Ha sido usada para perseguir y sancionar a críticos del gobierno y a opositores políticos, restringiendo la libertad de expresión y de asociación, esenciales para la participación ciudadana.
 3. **Ley de Precios Justos.** Regula los precios de bienes y servicios con el objetivo en principio de controlar la inflación. Esta ley otorga al gobierno la capacidad de intervenir en la economía de manera discrecional, lo que ha resultado en expropiaciones y controles excesivos que afectan la libertad económica y empresarial.
 4. **Ley de Contrataciones Públicas.** Sus continuas modificaciones han ampliado las excepciones a la obligación de realizar procesos de licitación o contrataciones abiertas. No se exige publicar datos completos de concursos, contrataciones, proveedores, contratos, estatus de obras, precios ni origen de los fondos. Tampoco hay contraloría social de los contratos, su ejecución financiera y física, los responsables de supervisión, calidad y resultados.
34. No dar o ejecutarse a leyes que comprometan la transparencia, generen riesgos de corrupción, impliquen beneficios a grupos particulares en detrimento de mayoría y amenacen la protección de cualquiera de los 30 artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos, firmada en 1947.



CONTRATACIONES PÚBLICAS

35. Todas las contrataciones que realice cualquier ente del Estado ya sea nacional, estatal o municipal, del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Ciudadano y Electoral, deben ser transparentes en todas sus fases, publicadas, y actualizadas semanalmente, en datos abiertos. Las compras que no requieran licitación por su tamaño, características o regularidad deben ser publicadas.
36. Transformar el Registro Nacional de Contratistas en un órgano de apoyo y supervisión del cumplimiento de la transparencia de todas las contrataciones del Estado. Debe ser una herramienta ágil, eficaz y confiable.



DENUNCIA Y PROTECCIÓN DE DENUNCIANTES

37. Crear o mejorar mecanismos de recepción y procesamiento de denuncias sobre irregularidades en la gestión pública, con protección a los denunciantes y a las víctimas de hechos de corrupción, en todos los órganos y entes públicos.



ELECTORAL

38. No incidir directa o indirectamente en las decisiones del Consejo Nacional Electoral (CNE) y promover prácticas de transparencia e integridad electoral en todo proceso.
39. No usar fondos públicos en ninguna acción de política partidista y separar su ejercicio como funcionario electo de sus actuaciones como miembro de un partido político. No usar espacios, funcionarios o cualquier recurso público para actividades personales, partidistas, electorales, de proselitismo político o cualquier otra actividad particular y evitar la personalización de la gestión institucional.



RELACIONADAS CON PDVSA:

Como fuente principal de financiamiento del Estado, que ha sido centro de centenares de casos de gran corrupción, es necesario tomar decisiones para reducir los riesgos de corrupción que ilimitan la posibilidad de una industria eficiente, productiva, responsable y sostenible. Proponemos que se comprometa a:

40. Acabar con la práctica de nombrar a la misma persona como ministro de Petróleo y presidente de Pdvsa, así como evitar cualquier nombramiento que implique conflictos de interés.
41. Establecer los controles externos e internos modernos y tecnológicos que garanticen la transparencia en el manejo de los recursos de Pdvsa. Como mínimo, deben ser públicos los datos de la Junta Directiva, del equipo ejecutivo y de los funcionarios medios. También se deben publicar los informes de producción, de proveedores, sistemas de compras y contrataciones, de clientes, de auditorías y reportes de estados financieros a entes de control externo reconocidos, exportaciones, deudas, y acreedores.
42. Impulsar las reformas legales que permitan acabar con la opacidad y los incentivos a la corrupción en la industria petrolera.

43. Acabar con los abusos financieros cometidos en Pdvsa en los últimos 20 años contra proveedores externos o socios en las empresas mixtas, bajo la forma de acciones fraudulentas en las que se aprovecha información privilegiada o una posición de dominio sobre los recursos de otra persona o grupos de personas. Ejemplo de ello es el caso Operación Money Flight, que implicó el robo de USD 1.200 millones en cinco meses.
44. Terminar con las prácticas opacas de venta de petróleo que propician oportunidades enormes de corrupción, para favorecer la mayor transparencia en cuanto a medios de transporte, operadores, empresas, rutas, países de destino, cargas, montos comprometidos y compañías involucradas.
45. Liberar toda la información de la industria, clasificada como confidencial/secreta sin argumento formal, que permita el ejercicio del derecho humano al acceso a la información pública.
46. Impulsar la profesionalización de los cargos en la industria petrolera.
47. Proporcionar información y colaborar con las investigaciones sobre todos los casos de corrupción identificados en la industria petrolera.
48. Solicitar la aprobación de la Asamblea Nacional de todos los acuerdos energéticos que comprometan los intereses de la nación.

2 de Julio 2024.

 TransparenciaVenezuela

 @NoMasGuiso

 nomasguiso

 Transparencia Venezuela

 TransparenciaVenezuela

